RESOLUCION Nº 10/ 2016.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA SERVICE REPUESTOS PIROY, PROPIEDAD DEL SEÑOR JUAN GERARDO LEZCANO, EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 304.736, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE – AD REFERENDUM".

Asunción, 07 de abril del 2016.

Visto: El proceso de Contratación Directa Nº 03/2016, destinado a Servicios de Mantenimientos y Reparaciones de Acondicionadores de Aire – AD REFERÉNDUM, llevado a cabo por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (Sub U.O.C.) de conformidad a lo establecido en el Capítulo Quinto, Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y

CONSIDERANDO

Que, el Comité de Evaluación de la Escuela Judicial, en su informe técnico, refiere que la oferta presentada por la empresa **SERVICE REPUESTOS PIROY**, propiedad del señor **JUAN GERARDO LEZCANO**, se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado y la misma se encuentra debidamente acompañada de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, según Dictamen C.M.E.J.A.J. Nº 07/2016, de fecha 01 de abril de 2016, ha emitido su parecer favorable dictaminando que la adjudicación del presente llamado se ajusta a las disposiciones legales que rigen para el efecto.

Por tanto; atento a lo expuesto más arriba y en uso de las atribuciones conferidas en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,

RESUELVE

ART. 1.- ADJUDICAR a la empresa **SERVICE REPUESTOS PIROY, propiedad del Señor JUAN GERARDO LEZCANO, con RUC Nº 1181806-9, EL LLAMADO CON IDENTIFICADOR DEL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ID Nº 304.736, DESTINADO A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2016 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ACONDICIONADORES DE AIRE – AD REFERENDUM".** La prestación de los servicios se efectuará conforme a las necesidades operativas de la institución por un monto mínimo de Gs. 32.500.000.- (Guaraníes treinta y dos millones quinientos mil) y hasta un monto máximo de Gs. 65.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones), conforme al detalle de los servicios descriptos en el Formulario de Carta/Oferta, que forma parte del contrato respectivo.

ART. 4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas del Consejo de la Magistratura a proceder al pago respectivo e imputar dicha erogación al Sub Grupo del Gasto **280** de **Otros Servicios en General** del presupuesto asignado a la Escuela Judicial para el presente Ejercicio Fiscal.

ART. 5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO FLORENTIN
Director General de Administración y Finanzas

ENRIQUE RIERA ESCUDERO
Presidente
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY